



# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 238-2022-GOB

Huacho, 12 de abril de 2022

**VISTO:** El Informe N° 547-2022-GRL/SGRA, de fecha 16 de marzo de 2022; el Memorando N° 990-2022-GRL/GRDE, de fecha 29 de marzo de 2022; el Informe N° 261-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 07 de abril de 2022; el Informe N° 072-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 11 de abril de 2022; el Memorando N° 0818-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de abril de 2022; el Memorando N° 0780-2022-GRL/SG, de fecha 12 de abril de 2022; el Memorando N° 0820-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de abril de 2022; y, el Informe N° 0689-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de abril de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la



Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, mediante el Informe N° 547-2022-GRL/SGRA, de fecha 16 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración remite el Informe N° 183-2022-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa el saldo balance al cierre presupuestal, la misma que está basada en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 42° Incorporación de mayores fondo públicos, inciso 42.2. literal d), el cual indica lo siguiente: “Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mimos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos público”, por la suma total de S/29,680,165.15 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 15/100 SOLES), a toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Memorando N° 990-2022-GRL/GRDE, de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que, para garantizar la liquidación de proyecto en el marco del dispositivo legal del Anexo 2: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversión y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 numeral 4. Disposiciones generales sobre las acciones de la Oficina de Presupuesto de la Entidad para anular y habilitar créditos presupuestarios, existiendo el proyecto de inversión “Creación del Servicio de Electrificación Rural En El Centro Poblado Asociación de las Brisas del Océano Pacífico Con Con - Cañete Del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” CUI: 2468558 con un PIM de S/259,963.00, que a la fecha del expediente técnico está pendiente de actualización y que en atención a la aplicación del numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El numeral 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese contexto se declara habilitar el proyecto de inversión señalado, por un monto de S/35,000.00 soles, los cuales corresponden a garantizar el costo de liquidación de los 14 IOARR. Se declara habilitador el referido proyecto; por lo que, solicita el crédito presupuestal para concluir con la ejecución de los 14 IOARR por la suma de S/706,982.50 (SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 261-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, según numeral 4.1.2.1 que ha verificado que el proyecto de inversión habilitador: "Creación del Servicio De Electrificación Rural En El Centro Poblado Asociación De Las Brisas del Océano Pacífico Con Con - Cañete Del Distrito De San Vicente De Cañete - Provincia De Cañete - Departamento De Lima", con código Único N° 2468558, si se encuentra en la carpeta del PMI 2022 del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, se ha verificado que si cuenta con recursos disponibles ya que la inversión no se ejecutará en el presente año fiscal por ende su programación 2022 es S/0.00 (CERO CON 00/100 SOLES, asimismo en el numeral 4.1.2.3, la inversión habilitadora y las inversiones por habilitar cuentan con su Formatos 12B: Seguimiento de Inversiones debidamente actualizados. En el marco al numeral 5.2 ítem d) de la Resolución N° 022-2022-EF/51.01 (d. La verificación de la OPMI de que el Formato N° 12-B de las inversiones esté registrado en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de habilitación y los plazos dispuestos en la Directiva B° 001-2019-EF/63.01. SI CUMPLE (...); por ello, en el numeral 4.1.3, señala que, la OPMI emite opinión favorable en cumplimiento de la revisión de los aspectos mencionados en el inciso 5. anexo 2, de los Lineamientos de Modificaciones Presupuestarias aprobadas por Resolución N° 022-2022-EF/51.01; respecto a las inversiones las cuales son materia del presente informe (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 072-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-JLRA, de fecha 11 de abril de 2022, señala que, de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, recomienda se realice la incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima; para el año Fiscal 2022 por la suma de S/671,983.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para la ejecución de las 14 IOARR con CUI 2527670, 2528532, 2528536, 2528551, 2528601, 2528724, 2528725, 2533904, 2528730, 2528739, 2528741, 2528746, 2528540 y 2528752, afectando a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Determinados (Crédito Interno), para continuar con la ejecución de las 14 IOARR que cuenta con contrato N° 001-2022-GRL/BIENES, que se realizó mediante subasta Inversa N° 018-2021- GRL/OEC-1, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 51.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" (...);



Que, mediante los Memorandos N° 0818-2022-GRL/GRPPAT y 0820-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/671,983.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con Memorando N° 0780-2022-GRL/SG, de fecha 12 de abril de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0689-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de abril de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/671,983.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS**

1 Ingresos Presupuestarios

1.9 Saldo de Balance

1.9.1 Saldo de Balance

1.9.1.1 Saldo de Balance

1.9.1.1.1 Saldo de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

671,983.00

**TOTAL INGRESOS**

**671,983.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

(Soles)

**SECCION SEGUNDA**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO**

**: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**: 0042**

**APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO**



PROYECTO : 2527670 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE VINTO EN LA LOCALIDAD LAS HUERTAS, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 34,146.00

**TOTAL PROYECTO 34,146.00**

PROYECTO : 2528532 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR SANTA ROSA ,DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO IRRIGACIÓN SANTA ROSA IRRIGACIÓN SANTA ROSA DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 72,568.00

**TOTAL PROYECTO 72,568.00**



PROYECTO 2528536 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR MICHIPENCA EN LA LOCALIDAD MICHIPENCA, DISTRITO DE LEONCIO PRADO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL



2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

59,432.00

**TOTAL PROYECTO**

**59,432.00**



PROYECTO

2528540 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR MANCA PACCHA MUJUN COCHAMARCA DISTRITO DE COCHAMARCA, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

51,488.00

**TOTAL PROYECTO**

**51,488.00**



PROYECTO 2528551 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE PEDREGAL ,COMISIÓN DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA PEDREGAL DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

45,496.00

**TOTAL PROYECTO**

**45,496.00**



PROYECTO

2528601 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR LAS SALINAS BAJO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DE LAS SALINAS EN LA LOCALIDAD LAS SALINAS, DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

39,504.00

**TOTAL PROYECTO**

**39,504.00**



PROYECTO

2528724

REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE YAURINGA TOMA ALTA COMUNIDAD CAMPESINA IHUARI EN LA LOCALIDAD IHUARI, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL



2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

31,725.00

**TOTAL PROYECTO**

**31,725.00**



PROYECTO

2528725

REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DEL OLIVAR COMISIÓN DE USUARIOS PALPA EN LA LOCALIDAD EL OLIVAR, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

92,284.00

**TOTAL PROYECTO**

**92,284.00**



PROYECTO 2528730 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR GRANADOS EN LA COMISIÓN DE USUARIOS LA ESPERANZA GRANADOS DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

57,317.00

**TOTAL PROYECTO**

**57,317.00**



PROYECTO 2528739 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR SANTA ADELA TERCERA ETAPA, COMISIÓN DE REGANTES CANAL NUEVO IMPERIAL EN LA LOCALIDAD SANTA ADELA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

24,675.00

**TOTAL PROYECTO**

**24,675.00**



PROYECTO

2528741

REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR SAN JUAN DE VISCAS EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE VISCAS, DISTRITO DE QUINOCAY, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

31,960.00

TOTAL PROYECTO

31,960.00



PROYECTO

2528746

REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR PUEBLO NUEVO - ICAHUARANGO EN LA LOCALIDAD PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CHOCOS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

23,500.00

TOTAL PROYECTO

23,500.00



PROYECTO 2528752 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SECTOR DE CAYANGURAN, SEGUNDA ETAPA, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VIROC EN LA LOCALIDAD VIROC, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 59,431.00

**TOTAL PROYECTO 59,431.00**



PROYECTO 2533904 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) TUNASIRCA PROGRESIVA 0+00 AL 1+107.82 HUAYOPAMPA DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 48,457.00

**TOTAL PROYECTO 48,457.00**



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 671,983.00**

**TOTAL PLIEGO 671,983.00**





**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Signature]*  
Ing RICHARDO CHAVARRIA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fedatada del documento original que se encuentra en el respectivo respectivo  
01 JUN. 2022  
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
R.E.R.N 544-2021-GOB



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 000000366

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 238-2022-GOB

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 11/04/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE PARA (14) IOARR A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESP
0042							671,983
2527670							671,983
6000015							34,146
18							34,146
6	2.6						34,146
2528532							671,983
6000015							72,568
18							72,568
6	2.6						72,568
2528536							671,983
6000015							59,432
18							59,432
6	2.6						59,432
2528540							671,983
6000015							51,488
18							51,488
6	2.6						51,488
2528551							671,983
6000015							45,496
18							45,496
6	2.6						45,496
2528601							671,983
6000015							39,504
18							39,504
6	2.6						39,504
2528724							671,983
6000015							31,725
18							31,725
6	2.6						31,725
2528725							671,983
6000015							92,284
18							92,284
6	2.6						92,284
2528730							671,983
6000015							57,317
18							57,317
6	2.6						57,317
2528739							671,983
6000015							24,675
18							24,675
6	2.6						24,675
2528741							671,983
6000015							31,960
18							31,960
6	2.6						31,960



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000366

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/04/2022

DOCUMENTO : 107 / 238-2022-GOB

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 11/04/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE PARA (14) IOARR A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
2528746						0	671,983	
						0	23,500	
18						0	23,500	
		6	2.6			0	23,500	
2528752						0	671,983	
						0	59,431	
18						0	59,431	
		6	2.6			0	59,431	
2533904						0	671,983	
						0	48,457	
18						0	48,457	
		6	2.6			0	48,457	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>671,983</b>	

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						0	671,983		
						0	671,983		
		1.9							
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>671,983</b>		

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 La presente es copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
**01 JUN. 2022**  
**MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN**  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
 R.E.N. 544-2021-GOB



*[Handwritten signature]*